



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 129-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, treinta de setiembre de dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 sobre el Consejo Regional señala: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. (...)”; en tanto que el artículo 39 establece: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, en su artículo 43 sobre atribuciones del/de la Presidente/a del Consejo Regional señala: “Son atribuciones del/de la Presidente/a del Consejo Regional: (...) 43.12. Convocar a sesiones descentralizadas de Consejo Regional en las provincias de la Región Tacna. (...)”; asimismo, en su artículo 104 sobre Sesiones Descentralizadas prescribe: “El/la Presidente/a del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna convocará a sesiones descentralizadas Ordinarias o Extraordinarias de Consejo Regional en las provincias, distritos y/o centros poblados de la Región Tacna, debiendo programar por lo menos una(1) sesión al año en las provincias de Tarata, Candarave y Jorge Basadre”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2024-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril de 2024 se acordó: “**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la realización de Sesiones Descentralizadas del Pleno del Consejo Regional de Tacna en las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre durante el periodo legislativo 2024, con el fin de tratar temas de importancia para dichas provincias. (...)”.

Que, mediante Oficio N° 608-2024-A/MDLYLP-T, recibido con fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos, donde solicita al Presidente del Consejo Regional de Tacna realizar una Sesión Descentralizada en el Distrito de la Yarada los Palos.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 30 de setiembre de 2024, pasó a la estación de Orden del día el **PEDIDO N° 005-2024-FPMCY-CR/GOB.REG.TACNA**, recibido con fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por el Consejero Regional C.D. Fredd P. M. Calisaya Yapura, quien pide: “**SESIÓN DESCENTRALIZADA DE CONSEJO REGIONAL EN EL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS**”, en este punto se dio cuenta del Oficio N° 608-2024-A/MDLYLP-T, recibido con fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos en donde se solicita la realización de una





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 129-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

sesión descentralizada en dicho distrito, procediéndose a ceder la palabra a la representante de la mencionada municipalidad Ing. Lessi Catacora Pacheco quien manifiesta que ante el Consejo Regional de Tacna se vienen trabajando algunas propuestas de ordenanzas regionales relacionadas a su distrito; por lo que, sería pertinente que sean puestas en conocimiento de la población, considerándose que el 7 de noviembre, se celebrará el 9° aniversario de creación del distrito, requiriéndose la presencia de los consejeros regionales, comprometiéndose la municipalidad con asumir la logística requerida y lo necesario para su realización; por lo que, luego de efectuado el debate correspondiente, conforme obra en el respectivo registro audiovisual, se propuso programar la referida sesión descentralizada para el día martes 15 de octubre de 2024, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad** en **Sesión Ordinaria**, de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización de una Sesión Extraordinaria Descentralizada del Pleno del Consejo Regional de Tacna en la provincia de Tacna, el día martes 15 de octubre de 2024 en el distrito de La Yarada Los Palos, con el fin de tratar temas de importancia para dicha provincia y distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna disponga las acciones necesarias para facilitar y dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.



Sr. JUAN VELASQUEZ LIMACHE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA